

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

SEGUNDA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2019

RZR/LOP/DCN/MJQ



MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA
ACUICULTURA, AÑO 2019.

R. EX N° **1634**

VALPARAÍSO, **30 ABR. 2019**

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 4.481 de 2018 y N° 904 de 2019, de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 045/2019.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.481 de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2019, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.
3. Que, se procedió a modificar el programa de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2019, en el sentido señalado en la Resolución Exenta N° 904 de 2019, de esta Subsecretaría, citada en Vistos.
4. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, en el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 045/2019, citado en Vistos, se solicita eliminar el estudio titulado "*Análisis de riesgo de centros de acopio, centros de faenamiento y plantas de procesamiento en la epidemiología de las enfermedades de alto riesgo sometidas a control oficial*" e incorporar el estudio titulado "*Evaluación de la acuicultura oceánica y su implementación en las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*".

5. Que, asimismo, se solicita modificar el título del estudio *“Estudio de emplazamiento de instalaciones de cultivo de mitílidos para generar propuestas de relocalización de concesiones de mitílidos de la Región de Los Lagos”* por *“Estudio de emplazamiento de instalaciones de cultivo para generar propuestas de relocalización de concesiones de la Región de Los Lagos (Fase 2)”*.

6. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2019, en el sentido que a continuación se indica.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 4.481 de 2018, modificado a su vez por la Resolución Exenta N° 904 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2019, en el sentido que se indica a continuación:

a) Elimínese el siguiente estudio:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIPA	ACUICULTURA	ANÁLISIS DE RIESGO DE CENTROS DE ACOPIO, CENTROS DE FAENAMIENTO Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO EN LA EPIDEMIOLOGÍA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO RIESGO SOMETIDAS A CONTROL OFICIAL

b) Agréguese el siguiente estudio:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIPA	ACUICULTURA	EVALUACIÓN DE LA ACUICULTURA OCEÁNICA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

c) Modifíquese el siguiente estudio:

EJECUTOR	ÁMBITO	ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO	NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ACUICULTURA	ESTUDIO DE EMPLAZAMIENTO DE INSTALACIONES DE CULTIVO DE MITÍLIDOS PARA GENERAR PROPUESTAS DE RELOCALIZACION DE CONCESIONES DE MITÍLIDOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS	ESTUDIO DE EMPLAZAMIENTO DE INSTALACIONES DE CULTIVO PARA GENERAR PROPUESTAS DE RELOCALIZACIÓN DE CONCESIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS (FASE 2)

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Y ARCHÍVESE.**



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp from the Republic of Chile, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. The text around the perimeter reads "REPÚBLICA DE CHILE" and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA". There is a handwritten signature over the stamp.